



## RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-023-2023

**ASUNTO:** BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD  
**CONTRIBUYENTE:** SR. PINCAY POZO TELESFORO BENEDICTO (FALLECIDO).

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

**Que**, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

**Que**, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

**Que**, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

**Que**, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

**Que**, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

**Que**, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

**Que**, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

**Que**, mediante Especie Fiscal N° 055702 de fecha 02 de Febrero de 2023, suscrito por los Señores Lázaro Pincay Tomalá y Elena Clara Pincay Tomalá, en el que comunican se le conceda el Descuento por Tercera Edad y que quede registrado para años posteriores de un predio a nombre de mi Sr. **Padre Pincay Pozo Telesforo Benedicto** ubicado en el Sector del Barrio Buenos Aires de la Cabecera Cantonal de Puerto López del código catastral N° 50010500602000000, ya que somos hijos y solicitamos que se considere la Tercera Edad de nosotros para dicho proceso.

#### DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
bchilan@puertolopez.gob.ec  
www.puertolopez.gob.ec

  
ALCALDE





**Que**, con Memorándum N° 114-DR-EMCH-2023 fechado 23 de enero de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mpcal. Puerto López refleja un código catastral N° 50010500602000000 generando obligaciones en el año 2023 a nombre del **SR. PINCAY TOMALA LÁZARO** por el valor total de \$ 329.61 (Trecientos Veinte y Nueve Dólares 61/100 ctvs.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

**Que**, con Certificación de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el Sr. Franklin Lino Pincay Jefe de Avalúos y Catastro, indica que la **SR. PINCAY TELEFORO** posee un predio urbano ubicado en el sector Buenos Aires de la Cabecera Cantonal de Puerto López, con código catastral N° 50010500602000000 con un avalúo municipal de \$ 52.580,63;

**Que**, con Informe Jurídico N° 003-RV-DJ-2021 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y en aplicación al principio PRO HOMINE como derecho de los derechos humanos, se constata de acuerdo a la documentación presentada que la solicitante en la actualidad tiene 78 años de edad y el predio en mención consta registrado a nombre del Sr. Pincay Pozo Telesforo Benedicto (+), por lo tanto sigue registrando los beneficios de tercera edad, hasta la respectiva legalización y/o traspaso de dominio acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

**Que**, con Memorándum N° GADMPL-DF-BCHF-077-2023 de fecha 26 de enero de 2023, el Director Financiero Mpcal., solicita a la Sra. Alcaldesa (S) autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2023 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 114-DR-EMCH-2023 y Certificación del Dpto. de Avalúos y Catastro suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo y Jefe de Avalúos y Catastro e Informe Jurídico N° 003-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mpcal.;

**Que**, mediante Memorándum N° GADMPL-ALC-S-039-2023 de fecha 30 de enero de 2023 suscrito por la Ing. María Anchundia Merchán, Alcaldesa Subrogante del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2023 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

#### RESUELVE:

Autorizar la Baja del Título de Crédito que consta detallado en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 90.06 (Noventa Dólares 06/100 ctvs.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja del título de crédito del año 2023; detallado en Memorándum N° 114-DR-EMCH-2023 de fecha 23 de Enero de 2023.

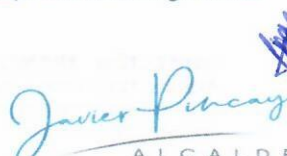
**PRIMERO.-** Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2023 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

**SEGUNDO.-** Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

**TERCERO-** Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

#### DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
bchilan@puertolopez.gob.ec  
www.puertolopez.gob.ec

  
ALCALDE



TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2023	50010500602000000	SR. PINCAY POZO TELEFORO	73,87	5,00	17.84	96..71	6,65	90,06

**CUARTO.-** Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

**NOTIFIQUESE.-** A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 02 de Febrero de 2023.

Comuníquese y publíquese.-

TS. Byron Chilán Franco  
**DIRECTOR FINANCIERO (E)**

BCHF/Magda





Puerto López, 30 de enero de 2023  
**Memorandum N° GADMCP-ALC-S- 039-2023.**

Señor  
Técnico Superior  
Byron Chilán Franco  
**DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.**  
Presente. -

De mi consideración:

En atención a su Memorandum No. GADMCP-DF-BCHF-077-2023, de fecha 26 de enero de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal Nro. 055702, por el **SR. PINCAY POZO TELESFORO BENEDICTO**, en el que comunica se le conceda el descuento por Tercera Edad del año 2023 de un predio ubicado en el Barrio Buenos Aires de la Cabecera Cantonal Cantón Puerto López, del código catastral No. 50010500602000000 en base a la Ley de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado y fundamentado en el Informe Jurídico No. 003-RVF-DJ-2021, legalizado por el procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos con Memorándums, No.114-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que el **Sr. PINCAY POZO TELESFORO BENEDICTO**, posee un terrero con código catastral No. 50010500602000000 ubicado en el Barrio Buenos Aires de la Cabecera Cantonal Cantón Puerto López, mismo que no registra descuento alguno.

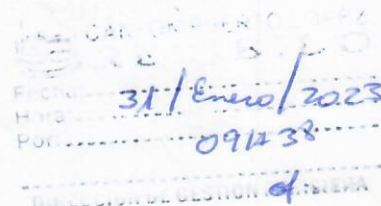
Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, **continúe con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbano para el año 2023.**

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. María Anchundia Merchán  
**ALCALDESA (S) DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**  
C.C. Archivo  
JPCH/Enelyn



  
Fecha: 31/ Enero/ 2023  
Hora: 09:43  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES



Secretaría general  
Dar trámite respectivo  
María Anchundia Merchán

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Memorandum Nº GADMCP-DF-BCHF-077-2023  
Puerto López, 26 de Enero de 2023

Ingeniera:  
María Anchundia Merchán  
**ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTÓN**

**ASUNTO:** BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SR. PINCAY POZO TELESFORO BENEDICTO (+).

De mi consideración:

En referencia a sumilla inserta de la Sra. Alcaldesa Subrogante en Especie Fiscal Nº 055702 suscrito por los Señores Lázaro Pincay Tomalá y Elena Clara Pincay Tomalá, en el que comunican se le conceda el Descuento por Tercera Edad y que quede registrado para años posteriores de un predio a nombre de mi Sr. Padre Pincay Pozo Telesforo Benedicto ubicado en el Sector del Barrio Buenos Aires de la Cabecera Cantonal de Puerto López del código catastral Nº 50010500602000000, ya que somos hijos y solicitamos que se considere la Tercera Edad de nosotros para dicho proceso.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el Informe Jurídico Nº 003-RV-DJ-2021 legalizado por el Procurador Síndico Municipal; en los informes técnicos con Memorandum # 114-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que el Sr. Pincay Pozo Telesforo Benedicto posee un terreno con código catastral Nº 50010500602000000 ubicada en el Barrio Buenos Aires de la Cabecera Cantonal de Puerto López, el mismo que no registra descuento alguno; así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
50010500602000000	Barrio Buenos Aires de la Cabecera Cantonal de Puerto López	SR. PINCAY POZO TELESFORO BENEDICTO (+)

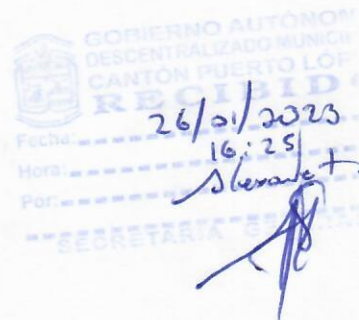
Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

TS. Byron Chila Franco  
**DIRECTOR (E) FINANCIERO MCPAL.**

Archivo  
BCHF/Magda



**DIRECCIÓN FINANCIERA**  
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
bchilan@puertolopez.gob.ec  
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay  
ALCALDE



**MEMORANDUM # 114- DR-EMCH-2023**

**DE:** Eco, Eduardo Menoscal  
**PARA:** TS. Byron Chilan  
**FECHA:** Puerto López, Enero 23 del 2023

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS  
DIRECTOR FINANCIERO (E)**

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

En atención a sumilla del Director Financiero en la Especie Fiscal N° 55702, de fecha 09 de enero del 2023, suscrito por el señor **PINCAY TOMALA LAZARO**, por el mismo que solicita se le considere la **EXONERACIÓN** de los predios urbanos por ser los herederos de la **TERCERA EDAD**, de un predio que está ubicado en el Barrio Buenos Aires, perteneciente al Cantón Puerto López, con código catastral N°500105006020, el mismo que está a nombre de su señor padre **TELESFORO BENEDICTO PINCAY POZO**, Con cedula de identidad N° 131227423-4 ya fallecido. Y quede registrado la exoneración para los años posteriores.

Por lo antes espuesto se verifico la clave que se menciona en la solicitud, en el **SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL DEL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ**, el mismo que se encuentra a nombre del señor **TELESFORO PINCAY**, cancelado hasta el año 2020, adeudando el año 2021, 2022 y 2023. Tal como se lo demuestra en el detalle adjunto.

SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ (CLAVE CATASTRAL ACTUAL 5001050060200000000)												
AÑO	CONTRIBUYENTE	VALOR		VALOR DE LA PROPIEDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERV. TEC. ADMINISTRATIVO	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	DESCUENTO	INTERES	TOTAL
2021-15326	PINCAY TELEFORO	TERRENO	\$ 52.580,63	\$52.580,63	\$ 73,87	\$ 5,00	\$ 17,84	\$ 96,71	\$ 7,39		\$ 21,13	\$ 125,23
		CONSTRUCCION										
2022-28162		TERRENO	\$ 52.580,63	\$52.580,63	\$ 73,87	\$ 5,00	\$ 17,84	\$ 96,71	\$ 7,39		\$ 10,22	\$ 114,32
		CONSTRUCCION										
2023-46754	TERRENO	\$ 52.580,63	\$52.580,63	\$ 73,87	\$ 5,00	\$ 17,84	\$ 96,71		\$ 6,65		\$ 90,06	
	CONSTRUCCION											

Dando un valor de \$ 329.61 dólares.

De acorde a la fecha de las copias de cedula adjunta el señor **PINCAY TOMALA LAZARO**, hijo del señor. **TELESFORO PINCAY**, nació 1946-12-27, teniendo en la actualidad tiene 76 años.

**PINCAY TOMALA ELENA CLARA**, hija del señor. **TELESFORO PINCAY**, nació 1954-08-22, teniendo en la actualidad tiene 66 años.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
Fecha: 23/01/2023  
Hora: 15:58  
Por: [Firma]  
SECCIÓN DE GESTIÓN



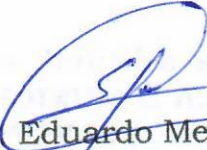
A continuación, se detalla valores aplicando descuento por Tercera edad, el mismo podría variar una vez que se aplique en el sistema.

SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ (CLAVE CATASTRAL ACTUAL 5001050060200000000)												
AÑO	CONTRIBUYENTE	VALOR		VALOR DE LA PROPIEDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERV. TEC. A ADMINISTRATIVO	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	DESCUENTO	INTERES	TOTAL
2021-15326	PINCAY TELEFORO	TERRENO	\$ 52.580,63	\$52.580,63	\$ 73,87	\$ 5,00	\$ 17,84	\$ 96,71	\$ 7,39		\$ 21,13	\$ 125,23
		CONSTRUCCION										
2022-28162		TERRENO	\$ 52.580,63	\$52.580,63	\$ 73,87	\$ 5,00	\$ 17,84	\$ 96,71	\$ 7,39		\$ 10,22	\$ 114,32
		CONSTRUCCION										
2023-46754	TERRENO	\$ 52.580,63	\$52.580,63			\$ 5,00	\$ 17,84	\$ 22,84				\$ 22,84
	CONSTRUCCION											

Dando un valor de \$ 262.39 dólares.

Particular que informo para su análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,



Econ. **Eduardo Menoscal Chiquito**

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS**

c.c. Archivo.

MPD/EMCH





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Puerto López  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
2014 - 2019

055702

**ESPECIE FISCAL**

D.D.O.T  
D. Finanzas  
Don trámite respectivo  
María Anchundia M

ESPECIE VALORADA  
USD 1,00

Puerto López, 9 de enero del 2023  
LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

1	
2	Ing.
3	María Anchundia Merchán
4	<b>Alcaldesa Subrogante del Cantón Puerto López.</b>
5	Presente. -
6	En su despacho:
7	Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a
8	beneficio de nuestro Cantón.
9	Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial
10	autorice al departamento correspondiente se me <b>realice el descuento</b>
11	<b>por tercera edad.</b> POR VALORES DEL LOS AÑOS 2021 HASTA LA
12	FECHA ACTUAL. De mi predio que está ubicado en EL sector del
13	BARRIO BUENOS AIRES, del cantón Puerto López, con código # 50-
14	01-05-006-020 en base a la Ley de la Tercera Edad y que Quede
15	registrado para los años posteriores. El predio está a nombre de mi
16	señor padre TELESFORO BENEDICTO PINCAY POZO.C.I. 131227423
17	4 YA FALLECIDO. Y COMO HIJO SOY DE TERCERA EDAD SOLICITO
18	QUE SE CONSIDERE MI EDAD PARA DICHO PROCESO
19	Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de
20	usted, no sin antes agradecerle.
21	Atentamente.
22	<i>[Signature]</i> SR. LAZARO PINCAY TOMALA
23	CI.130157241-6 Cel.0999133457
24	<i>[Signature]</i> SRA. ELENA CLARA PINCAY TOMALA C.I. 0906255609

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNI  
CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
**RECIBIDA**  
Fecha: 09/01/2023  
Hora: 15:55  
Por: *[Signature]*  
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO  
POR: *[Signature]*  
HORA: 12/01/2023  
FECHA: *[Signature]*  
DEPARTAMENTO DE RENTA

RECIBIDA  
Fecha: 11/Enero/2023  
Hora: 10:04  
SECRETARÍA GENERAL



25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48




AFELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PINCAY POZO TELESFORO BENEDICTO  
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
TOMALA CASTILLO JOSEFINA  
ESTADO CIVIL  
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR  
V4333V3222  
TIPO SANGRE O+

DONANTE  
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
GUAYAQUIL 23 AGO 2021

*F. Alvarado*  
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0116051237<<<<<0906255609  
5408221F3108239ECU<NO<DONANTE9  
PINCAY<TOMALA<<ELENA<CLARA<<<<

CÉDULA DE  
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERRACIÓN  
APELLIDOS  
CONDICIÓN CIUDADANÍA



PINCAY  
TOMALA  
NOMBRES  
ELENA CLARA  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
FECHA DE NACIMIENTO  
22 AGO 1964  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI PUERTO LOPEZ  
PUERTO LOPEZ  
FIRMA DEL TITULAR

SEXO  
MUJER  
Nº DOCUMENTO  
011605133  
FECHA DE VENCIMIENTO  
23 AGO 2031  
NACION  
214628

NUI 0906255609

*Elena Pinca*



INSTRUCCIÓN  
**BASICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**JUBILADO**

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PINCAY TELEFOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**TOMALA JOSEFINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**PUERTO LOPEZ**  
**2015-03-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-03-31**



000520407




DIRECCIÓN GENERAL



JUBILADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº **130157241-6**



CEDULA DE  
**CIUDADANIA**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**PINCAY TOMALA  
LAZARO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI  
PUERTO LOPEZ  
PUERTO LOPEZ**



FECHA DE NACIMIENTO **1946-12-27**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**BENITA CLEOTILDE  
GARCIA**







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL  
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 28 de Diciembre de 2010 en el TOMO 57, FOLIO 25, ACTA 11225, del LIBRO DE DEFUNCIÓNES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2010, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

**Telesforo Benedicto Pincay Pozo**, con Cédula Identidad: 1312274234, de estado civil Soltero, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de **JUANA ELVIRA, POZO**, C.I.: xxxxxxxxxxxx, y de **MIGUEL, PINCAY**, C.I.: xxxxxxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia Targui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 27 de Diciembre de 2010.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 28 de Diciembre de 2010.

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA\*ANF 131227423-4

PINCAY POZO TELESFORO BENEDICTO  
 MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

03 JUNIO 1916

REG. CIVIL 001- 0068 01102 M

MANABI/ JIPIJAPA  
 JIPIJAPA 1916




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133313222

SOLTERO

NINGUNA JORNALERO

MIGUEL PINCAY

JUANA ELVIRA POZO

MANTA 19/02/2004

19/02/2016

PV 0050376  
 Mnb








GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



## **CERTIFICACIÓN**

**SR. FRANKLIN LINO PINCAY**  
**JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL**

### **CERTIFICO:**

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DEL SEÑOR PINCAY TELEFORO, UBICADO EN EL SECTOR BUENOS AIRES DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

**CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 50-01-05-006-020-000.**

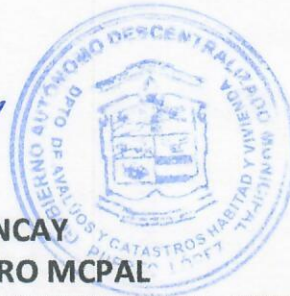
**CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 52.580,63 DÓLARES AMERICANOS.**

**PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.**

**PUERTO LOPEZ, 11 DE ENERO DEL 2023.**

ATENTAMENTE,

**SR. FRANKLIN LINO PINCAY**  
**JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL**



**NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD**

**ELABORADO POR: ING. KEVIN ROSALES**